NOTA DNC N° 4226 /2020

Asunción, 18 de marzo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	381959
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE AULA CON TECHO DE LOSA DE H°A° EN P.B. ESC. BAS. N° 6746 PORVENIR, ISLA BOGADO, DE LA CIUDAD DE LUQUE
Entidad	MUNICIPALIDAD DE LUQUE
UOC/UEP	N/A
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☒ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1-No se visualiza entre los documentos remitidos, el formulario de declaración jurada de mantenimiento de ofertas.

2-Pliego página 6 punto 1 indican "*(Consultas - Por escrito, a la Atención de: Dr. Armando Maldonado – mesa de entrada de la Municipalidad de Luque y mesa de entrada a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones - fecha tope establecida en el portal)".* Solicitamos modificar este punto, en vista a que las consultas y aclaraciones, deben recibirse/enviarse en forma electrónica, tal como se prevé en la reglamentación vigente.

3-Pliego página 38-39 punto V: en este punto sólo se debería ***indicar que documentos requerirán*** para comprobar que se cumple con los criterios de evaluación indicados en la segunda parte del pliego ***no los criterios de evaluación***. Además, al solicitar, por ejemplo: "*Disponibilidad financiera - documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, presentar para el efecto Cartas Compromiso/certificado de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente o una cooperativa – 500 millones de guaraníes*"; están limitando la participación a los potenciales oferentes.

Es responsabilidad de la UOC de cada Convocante, verificar la publicación de sus llamados, adendas y aclaraciones a través del SICP, o si los mismos fueron observados, a fin de realizar las acciones que sean pertinentes.

Consideraciones Normativas

1. Ley 2051/03.
2. Resolución DNCP N° 5695/19.
3. Decreto 2992/19.

rmaciel
Técnico Verificador